

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-dic.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2857
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: María Verónica Suarez Acosta, Christian Mauricio Arias Suarez
Demandado: Manuela Arias Valencia representada por Martha Isabel Valencia Rojas
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00426-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, de advierte de la revisión del aviso de remate y su publicación que estas no cumplen los requisitos que exige el artículo 450 del C.G.P., en especial el numeral 2º que señala que en el listado se deberá indicar, *“los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, sin son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación”*.

Si bien, en el aviso se aprecia que, se indicó el folio de matrícula de uno de los inmuebles a rematar, este quedó mal relacionado, pues en el mismo se señaló que corresponde al N° 378-12061 pero en realidad es el N° 378-12661. Así mismo se observa que, la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario también presenta un error, al quedar registrada como la N° 765202051702 y en realidad es 765202041005; situaciones que puede afectar la legalidad de la almoneda, siendo deber del juez prevenir cualquier irregularidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de realizar la subasta de los bienes materia de este asunto, programada para el día 06 de diciembre hogaño, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272424d565be0d2f3438f83188c5a9e9f2a8a68e36b5edeb9e893691f43fd756**

Documento generado en 06/12/2022 06:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>